

21 de febrero de 2025

Licenciada,
Gianina Chavarría Ocampo,
Gerencia de CCDRE
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Asunto: Informe de advertencia por ausencia de gestión del CCDRE al seguimiento de recomendaciones emitidas por parte de la Auditoría Interna.

Estimada señora:

Como parte de la labor de esta Auditoría Interna en cumplimiento de la norma 206.02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) referente a la verificación de que la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú cumpla con las recomendaciones emitidas por este ente fiscalizador; así como también, con el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Nro. 8292 General de Control Interno, artículo 12, inciso c)¹. Se le informa que, de acuerdo con el seguimiento efectuado por este ente fiscalizador en los periodos del 2020 al 18 de febrero del 2025 (aproximadamente de 4 años), se han realizado múltiples gestiones sin tener respuesta por parte de la Gerencia, informes que se enlistan a continuación:

- Informe INF-AI-020-2020 "Auditoría Financiera sobre Pasivo Corriente y Gastos por Remuneraciones e Incentivos Salariales de acuerdo con NICSP en el CCDRE" de fecha 23/09/2020.

¹ Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."

- Informe-AI-O22-2020 "Advertencia sobre el uso del puesto del secretario Administrativo del CCDRE autorizado dentro de la estructura organización del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del CCDRE." De fecha 30/10/2020.
- Informe INF-AI-O26-2020 "Auditoría Financiera sobre Pasivo Corriente y Gastos por Remuneraciones e Incentivos Salariales de acuerdo con NICSP en el CCDRE- Tiempo Extraordinario y Gastos de Teléfono" de fecha 24/11/2020.
- Informe-AI-O27-2020 "Advertencia sobre la ausencia de segregación en la autorización de las cuentas bancarias del CCDRE y el control interno de las transacciones." De fecha 30/10/2020.
- Informe-AI-004-2021 "Informe de Advertencia por acuerdo duplicado N.º 706-19, acta N.º 42 de la sesión extraordinaria N.º 04 de fecha 17 de mayo del 2019." De fecha 1/2/2021.
- Informe-AI-007-2021 "Advertencia por inconsistencias presentadas en el control interno aplicado al contrato de permiso de uso de las instalaciones deportivas entre la Junta Administrativa del Liceo de Escazú y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú." De fecha 5/3/2021

De las recomendaciones, de los informes mencionados, son las que a la fecha se encuentran en un estado **Proceso** y/o en **Pendientes**, para lo cual en el **Anexo Nro.1** se detalla las gestiones de dichas recomendaciones, para su respectiva valoración. Estas gestiones, se ejecutaron con el único propósito de validar la implementación de lo sugerido en las recomendaciones a cada área responsable y las cuales se dieron por aceptadas mediante la conferencia y la emisión final de cada informe o por la emisión de un informe de advertencia; por lo que, ha sido evidente que, por parte de esta Auditoría Interna, se realizó todos los esfuerzos necesarios en pro de crear conciencia en la Administración del Comité, cada vez que se ha informado de las fechas de vencimiento de estas recomendaciones y de normativa vigente que se debe de cumplir, no obstante, a pesar de lo comunicado, no resulta satisfactorio las acciones de las áreas involucradas.

Es de mencionar que, la regulación de implementar dichas recomendaciones, no las atribuye este ente fiscalizador, sino que se encuentran plasmadas en el marco legal, tal como lo

establece las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Capítulo II Normas generales relativas al trabajo de auditoría en el sector público, numeral 2O6. Seguimiento, inciso O2, a saber:

"(...) La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional." (El subrayado no es del original).

Criterio:

Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

Artículo N.º 3. Deber de probidad.

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Ley N.º 6227 General de la Administrativa Pública

Título Primero: Principios Generales

Capítulo único

Artículo N.º 4.

La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Artículo N.º 11.

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Ley N.º 8292 Ley General de Control Interno

Capítulo III

La Administración Activa

Sección I

Deberes del jerarca y los titulares subordinados

Artículo N.º 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

CAPÍTULO IV

La auditoría interna

SECCIÓN IV

Informes de auditoría interna

Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Capítulo V

Responsabilidades y Sanciones

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa.

"(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les pueda ser imputadas civil y penalmente (...)"

Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, emitido por la Contraloría General de la República publicadas.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados:

El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Tratándose de disposiciones de la Contraloría General de la República, debe observarse la normativa específica aplicable.

2.11.2 Ejecución del seguimiento

El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos:

- a) Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar.
- b. La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes.
- c. La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna.
- b) La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes.
- c) La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009.

Capítulo I: Normas Generales

1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.

Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control

4.1 Actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

Capítulo IV: Normas sobre sistemas de Información:

5.1 Sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, genera y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.

Conclusión:

La Auditoría Interna ha promovido una gestión oportuna y orientado al mejoramiento del sistema de control interno del Comité, por lo que es de importancia que dentro de las obligaciones establecidas para los subordinados titulares, se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, tal como se evidencia en la sección de criterios de este informe; volviéndose necesario se realice la debida atención de este informe y el Anexo Nro. 1.

Recomendación:

Con fundamento en los resultados obtenidos con las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículo Nro. 22 inciso d² y artículo Nro. 36, es importante que la Gerencia del Comité en conjunto con las áreas responsables de las recomendaciones, se sirvan considerar la siguiente recomendación, en virtud de las circunstancias encontradas.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.

² Ley Nro. 8292 General de Control Interno, artículo 22, inciso d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

1. Se insta a la Gerencia del Comité en conjunto con las áreas responsables a implementar las recomendaciones que se encuentran en un estado de En Proceso y/o Pendientes, identificadas en el Anexo Nro.1.

Para dar por atendida esta recomendación, se comunicará las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.

El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

Atentamente,

Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno

 C. Archivo /
Concejo Municipal.
Junta Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
Lic. Orlando Umaña Umaña, alcalde Municipal.

Anexo Nro.1

Lista de gestiones elaboradas por AUD-O2 al CCDRE

Periodo del 2020 Al 18 febrero del 2025

N.º Informe	Fecha de entrega	Recomend_ Informe	Estado Recomend_	Seguimiento Realizado por parte AI (Nº MEMO)	Respuesta de la Administración	Estado recomend_ s/ la Resp_Administ_
Informe-AI-O2O-2020	23/9/2020	9.1	Vencido	MEMO-AI-O46-2021 enviado 26/02/2021: Se envía nueva fecha de cumplimiento 19/03/2021. MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/01/2022. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021: Sobre este tema, el administrador no tiene poder de decisión, tal y como se expresó en la reunión de presentación del informe en la sala del Concejo Municipal. No obstante, le informo que la Junta directiva está en gestiones para la adquisición de un sistema ERP que brinde a la contabilidad la posibilidad de cumplir y acatar las directrices emitidas por la contadora municipal a.i., en cumplimiento con el Acuerdo 316-19, además por parte de la administración se solicitó el acompañamiento de un profesional para la implementación de las NICSP en el CCDRE y a la fecha no se ha logrado contratar, ni implementar, adicionalmente, para cumplir este punto por parte de la Alcaldía Municipal se brindó la colaboración del ing. Fabian Vargas, el coordino unas reuniones virtuales con representantes que nos podían brindar los sistemas y la asesorías requeridas. Por parte de la Junta Directiva se han analizado más de seis opciones de empresas de desarrollos de software, en busca de adquirir el equipo optimo requerido por la institución, incluso el martes 16 de febrero se aprobó el Presupuesto Extraordinario 1 donde se asignó la suma de \$35.000.000 para este sistema ERP. Una vez se cuente con un sistema integrado en el CCDRE, se podrá iniciar la migración y la aplicación de las NICSP y se podrá cumplir con lo indicado Se estima que se requiere de al menos 90 días para cumplir con esta recomendación. Oficio C.C.D.R.E. 16-2022 de fecha 11 de enero del 2022: En el mes de mayo del 2021, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú adquirió el sistema contable DECSIS, en la actualidad contabilidad se encuentra migrando toda la información de Millenium a Decsis. Con lo anterior la brecha existente disminuirá y le permitirá a la Municipalidad tener acceso a toda la información requerida. Para la implementación del sistema y funcionamiento de este se planifica los primeros cuatro meses del año 2022, funcionando en su totalidad para mayo del 2022.Dentro de la planificación para el mes de abril se va a capacitar al personal de contabilidad sobre las Normas	Pendiente

					Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Indica el oficio C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021 y que aún está pendiente. Respuesta: Para la recomendación indicada se han realizado varias tareas, como, por ejemplo: la capacitación del personal contable en NIIF y NICSP, la contratación e implementación del sistema contable DECSA. Para poder cumplir con las solicitudes indicadas se estima el 30 de junio del 2023, en donde el sistema contable se va a ejecutar por completo y la implementación de NICSP va a estar bastante adelantado.	
Informe-AI-020-2020	23/9/2020	9.2	Vencido	MEMO-AI-046-2021 enviado 26/02/2021: Se envía nueva fecha de cumplimiento 19/03/2021. MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/01/2022. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021: Sobre este tema, el administrador no tiene poder de decisión, tal y como se expresó en la reunión de presentación del informe en la sala del Concejo Municipal. No obstante, le informo que la Junta directiva está en gestiones para la adquisición de un sistema ERP que brinde a la contabilidad la posibilidad de cumplir y acatar las directrices emitidas por la contadora municipal a.i., en cumplimiento con el Acuerdo 316-19, además por parte de la administración se solicitó el acompañamiento de un profesional para la implementación de las NICSP en el CCDRE y a la fecha no se ha logrado contratar, ni implementar, adicionalmente, para cumplir este punto por parte de la Alcaldía Municipal se brindó la colaboración del ing. Fabian Vargas, el coordinó unas reuniones virtuales con representantes que nos podían brindar los sistemas y la asesorías requeridas. Por parte de la Junta Directiva se han analizado más de seis opciones de empresas de desarrollos de software, en busca de adquirir el equipo optimo requerido por la institución, incluso el martes 16 de febrero se aprobó el Presupuesto Extraordinario 1 donde se asignó la suma de ₡35.000.000 para este sistema ERP. Una vez se cuente con un sistema integrado en el CCDRE, se podrá iniciar la migración y la aplicación de las NICSP y se podrá cumplir con lo indicado. Se estima que se requiere de al menos 90 días para cumplir con esta recomendación. Oficio C.C.D.R.E 16-2022 de fecha 11 de enero del 2022: En el mes de mayo del 2021, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú adquirió el sistema contable DECSIS, en la actualidad contabilidad se encuentra migrando toda la información de Millenium a Decsis. Con lo anterior la brecha existente disminuirá y le permitirá a la Municipalidad tener acceso a toda la información requerida. Para la implementación del sistema y funcionamiento de este se planifica los primeros cuatro meses del año 2022, funcionando en su totalidad para mayo del 2022. Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Con la implementación del Sistema DECSA todos los módulos trabajaran de manera simultánea. Actualmente contabilidad se	Pendiente

					encuentra en la implementación del sistema contable, además, realiza sus tareas cotidianas y lleva la contabilidad en paralelo en Millenium. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	
Informe-AI-020-2020	23/9/2020	9.4	Vencido	MEMO-AI-234-2020 enviado 27/11/2020: Se envía recordatorio del vencimiento. // MEMO-AI-256-2020 enviado 16/12/2020: Se envía nueva fecha de cumplimiento 15/01/2021. MEMO-AI-017-2021 del 26/01/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 15 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-212-2021 del 01/11/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece al 1 diciembre del 2021 para su cumplimiento. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de	C.C.D.R.E. 321-2021 de fecha 30 de julio del 2021: Respuesta: Actualmente se encuentra el proceso de contratación de un abogado, se espera que para el 15 de agosto del 2021 se encuentre realizando labores, a quien le corresponderá corregir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Se establecen 3 meses para cumplir con la recomendación, fecha límite 31 de octubre del 2021. Oficio C.C.D.R.E. 16-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Actualmente se encuentra el proceso de contratación de un abogado, se espera que para el 01 de febrero del 2022 se encuentre realizando labores, a quien le corresponderá corregir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Se viene trabajando en la corrección del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales. El mismo cuenta con un borrador el cual es revisado actualmente por los miembros de la Junta Directiva. Para el cumplimiento de la recomendación se solicitan 90 días. Se adjunta Anexo 4. Borrador Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento.	Pendiente

				vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/O1/2022. // MEMO-AI-O86-2022 del 24/O5/2022: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 30/O6/2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/O7/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/O8/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/O7/2024.		
Informe-AI-O2O-202O	23/9/202O	9.5	Vencido	MEMO-AI-234-202O enviado 27/11/202O: recordatorio del vencimiento. // MEMO-AI-256-202O enviado 16/12/202O: nueva fecha de cumplimiento 15/O1/2021. // MEMO-AI-O17-2021 del 26/O1/2021: Se establece 15 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-O73-2021 del O5/O4/2021 insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 1O días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-O88-2021 del 3O/O4/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 1O días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-212-2021 del O1/11/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece al 1 diciembre del 2021 para su cumplimiento. MEMO-AI-241-2021 del 2O/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/O1/2022. // MEMO-AI-4O-	C.C.D.R.E. 99-2021 de fecha 3O de abril del 2021: En atención a este tema se está cotizando el acompañamiento en el proceso de implementación de las Normas internacionales de Contabilidad para el sector Público, para poder confeccionar las notas de los Estados Financieros tal y como lo indica la norma, para la atención de este punto se necesitan seis meses, para realizar el procedimiento de contratación e implementación del mismo. Oficio C.C.D.R.E. 16-2022 de fecha 11 de enero del 2022: En el mes de mayo del 2021, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú adquirió el sistema contable DECSIS, en la actualidad contabilidad se encuentra migrando toda la información de Millenium a Decsis. Con lo anterior la brecha existente disminuirá y le permitirá a la Municipalidad tener acceso a toda la información requerida. Para la implementación del sistema y funcionamiento del mismo, se planifica los primeros cuatro meses del año 2022, funcionando en su totalidad para mayo del 2022. Dentro de la planificación para el mes de abrir se va a capacitar al personal de contabilidad sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Para la implementación de la recomendación de la auditoria con respecto a las NICSP, se le solicita a la contadora que se capacite con respecto a las NIIF y las NICSP. Con respecto a las NIIF, actualmente se encuentra llevan un curso en el colegio de contadores privados; en el caso de las NICSP a partir del mes de septiembre va a cursar el curso en el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). La	Pendiente

				2022 del 14/02/2022: En vista de que, el Comité en el mes de abril del 2022 recibirá capacitación al personal de contabilidad sobre las NICSP y que además en mayo del 2022, estará implementado el sistema DECSIS, la recomendación N.º9.5 se le otorga una prórroga de cumplimiento para el 31/05/2022. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público se va a realizar durante el año 2023. Se adjunta el Anexo 1. Documentación de los cursos.	
Informe-AI-020-2020	23/9/2020	9.11	Vencido	MEMO-AI-234-2020 enviado 27/11/2020: Se envía recordatorio del vencimiento. MEMO-AI-256-2020 enviado 16/12/2020: nueva fecha de cumplimiento 15/01/2021. Correo electrónico del 04/01/2021: Revisando el oficio CCDRE 407-2020 relacionado con la recomend_9.11, nos indicas que se efectuará la revisión de las cuentas contables que muestra el Estado de Situación; sin embargo, esta recomendación se mantiene en un estado de "Pendiente" hasta tanto se realice las revisiones y sean comunicadas // Correo electrónico del 19/01/2021: Se acepta la solicitud del cambio de la fecha de vencimiento de la recomendación N.º 9.11. // MEMO-AI-046-2021 enviado 26/02/2021: nueva fecha de cumplimiento 19/03/2021. // MEMO-AI-212-2021 del 31/05/2021: insta a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece al 1 diciembre	Oficio CCDRE 407-2020 de fecha 22/12/2020: Se acoge la recomendación de auditoria para efectuar revisiones de las cuentas contables que muestra el Estado de Situación para obtener calidad en la información financiera al final de cada periodo según las Normas de Control Interno para el Sector Publico N-2-2009-CO-DFOE. Correo electrónico del Contador del CCDRE de fecha 15/01/2021: Con respecto a esta recomendación solicito cambiar la fecha de vencimiento para finales de mes ya que me encuentro en proceso de cierre y estamos corriendo con la presentación e información Contraloría General de la Republica el 22-01-2020. C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021: Se ha estado atendiendo otras solicitudes y recomendaciones, entre ellas la de la póliza de seguros que trae una diferencia desde el 2012 y como usted lo solicito se ha tenido que revisar documentación desde esa fecha, aun cuando en el CCDRE no ha existido un sistema de archivo como el que tiene la Municipalidad, se ha logrado verificar la información, pero los procesos de búsqueda y compilación son manuales y muy lentos. Se estima que se requiere de al menos 60 días para el cumplimiento de esta recomendación. Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: En el mes de mayo del 2021, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú adquirió el sistema contable DECSIS, en la actualidad contabilidad se encuentra migrando toda la información de Millenium a Decsis. Con lo anterior la	Pendiente

				del 2021 para su cumplimiento. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se solicita al área de Contabilidad que, de una manera oportuna informe a esta Auditoría, sobre las acciones realizadas en las cuentas contables que permitan cumplir con los atributos fundamentales referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad que se presenta en los EEFF, según las Normas N-2-2009-CO-DFOE. Razón por la cual a las recomendaciones N.º 9.11 y 9.12 se le otorga una prórroga de cumplimiento para el 31/05/2022. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	brecha existente disminuirá y le permitirá a la Municipalidad tener acceso a toda la información requerida. Para la implementación del sistema y funcionamiento del mismo, se planifica los primeros cuatro meses del año 2022, funcionando en su totalidad para mayo del 2022. Dentro de la planificación para el mes de abril se va a capacitar al personal de contabilidad sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Para la implementación de la recomendación de la auditoría con respecto a efectuar revisiones de las cuentas contable del Estado de Situación Financiera, se le solicita a la contadora que se capacite con respecto a las NIIF y las NICSP. Esto para poder efectuar el análisis correspondiente. Con respecto a las capacitaciones, actualmente se encuentra llevando un curso en el colegio de contadores privados de las NIIF; en el caso de las NICSP a partir del mes de septiembre va a cursar el curso en el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). La implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público se va a realizar durante el año 2023. Se adjunta el Anexo 1. Documentación de los cursos.	
Informe-AI-020-2020	23/9/2020	9.12	Vencido	MEMO-AI-046-2021 enviado 26/02/2021: Se envía nueva fecha de cumplimiento 19/03/2021. MEMO-AI-212-2021 del 31/05/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece al 1 diciembre del 2021 para su cumplimiento. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se solicita al área de Contabilidad informe las acciones realizadas en las cuentas contables que permitan cumplir con los atributos fundamentales referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad que se presenta en los	C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021: De esta recomendación solo está pendiente la revisión de la cuenta de la Póliza de seguros, que en estos días el señor Luis Cabrera ha estado en contacto con usted y realiza una búsqueda de información, se estima cerrar esta recomendación esta semana. Se estima que se requiere de al menos 8 días para el cumplimiento de esta recomendación. Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: En el mes de mayo del 2021, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú adquirió el sistema contable DECSIS, en la actualidad contabilidad se encuentra migrando toda la información de Millenium a Decsis. Con lo anterior la brecha existente disminuirá y le permitirá a la Municipalidad tener acceso a toda la información requerida. Para la implementación del sistema y funcionamiento del mismo, se planifica los primeros cuatro meses del año 2022, funcionando en su totalidad para mayo del 2022. Dentro de la planificación para el mes de abril se va a capacitar al personal de contabilidad sobre	Pendiente

				estados financieros, según las Normas N-2-2009-CO-DFOE. Razón por la cual a las recomendaciones N.º 9.11 y 9.12 se le otorga una prórroga de cumplimiento para el 31/05/2022. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Oficio C.C.D.RE 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Actualmente contabilidad se encuentra en la implementación del sistema contable, además, realiza sus tareas cotidianas y lleva la contabilidad en paralelo en Millenium, por lo tanto, esta recomendación se llevará a cabo después de febrero 2023 cuando se cuente con el funcionamiento al 100% de DECSA:	
Informe-AI-020-2020	23/9/2020	9.13	Vencido	MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: Que si bien, el Comité se encuentra en implementación del nuevo sistema DECSIS, la recomendación está	Oficio C.C.D.RE 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Con la implementación del Sistema DECSA todos los módulos trabajarán de manera simultánea, el módulo de planilla permite el cálculo de manera automática. Esto no indica que no se deba realizar una revisión constante, pero limita cometer errores en el cálculo de las mismas. Actualmente contabilidad se encuentra en la implementación del sistema contable, además, realiza sus tareas cotidianas y lleva la contabilidad en paralelo en Millenium, por lo tanto, esta recomendación se llevará a cabo después de febrero 2023 cuando se cuente con el funcionamiento al 100% de DECSA. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	Pendiente

				dirigida a la revisión de las planillas del periodo 2020; por lo que, se solicita al área de Contabilidad nos remita lo solicitado en la recomendación 9.13 y además ampliar la revisión para el periodo 2021, en el entendido de las labores que se encuentran realizando se otorga un plazo de 60 días hábiles. // MEMO-AI-O86-2022 del 24/05/2022: Se establece cumplimiento al 30/06/2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.		
Informe-AI-O20-2020	23/9/2020	9.14	Vencido	MEMO-AI-O17-2021 del 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-O73-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-IO2-2021 del 31/05/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del	Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: La administración para le evaluación de los funcionarios utiliza la misma herramienta implementada por la Municipalidad de Escazú, para el segundo semestre del 2022, se planifica una reunión con cada uno de los funcionarios para generar las metas y objetivos a cumplir en el periodo 2023, y poder dar inicio con las evaluaciones respectivas. Lo anterior con el personal administrativo, Con respecto al personal del área deportiva (entrenadores e instructores) se realizan evaluaciones trimestrales según lo indica los contratos. A la fecha se mantienen al día.	Pendiente

				14/02/2022: Se insta a la Administración de CCDRE a informar cuales han sido las labores que se han realizado para el cumplimiento de esta recomendación, se otorga una prórroga de 15 días hábiles. // MEMO-AI-O86-2022 del 24/05/2022: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 30/06/2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.		
Informe-AI-O22-2020	30/10/2020	9.1	Vencido	MEMO-AI-O73-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-212-2021 del 31/05/2021: Se establece al 1 diciembre del 2021 para su cumplimiento. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-O86-2022 del 24/05/2022: Se establece cumplimiento al 30/06/2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 99-2021 de fecha 30 de abril del 2021: Sobre este tema procedemos a indicar que la junta Directiva del CCDRE se encuentra en proceso de contratación de una empresa que realiza el manual de puestos del Comité, al mismo tiempo se podrían realizar las modificaciones requeridas en estas recomendaciones. Se estima que para atender esta recomendación se estiman 6 meses para abarcar el proceso de contratación, estudio y presentación de manual requerido. Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la actualización de los Reglamentos el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú se encuentra en la contratación de un abogado, el cierre de la contratación se planifica para el jueves 20 de enero cuando la junta directiva conozca las evaluaciones y tomen una decisión con respecto a la contratación. Se planifica que para finales de febrero el Reglamento se encuentre actualizado. Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Se viene trabajando en la corrección del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales. El mismo cuenta con un borrador el cual es revisado actualmente por los miembros de la Junta Directiva. Para el cumplimiento de la recomendación se solicitan 90 días. Se adjunta Anexo 4. Borrador Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento	Pendiente

Informe-AI-022-2020	30/10/2020	9.2	Vencido	MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-212-2021 del 31/05/2021. Se establece al 1 diciembre del 2021 para su cumplimiento. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-086-2022 del 24/05/2022: Se establece cumplimiento al 30/06/2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 99-2021 de fecha 30 de abril del 2021: Sobre este tema procedemos a indicar que la junta Directiva del CCDRE se encuentra en proceso de contratación de una empresa que realiza el manual de puestos del Comité, al mismo tiempo se podrían realizar las modificaciones requeridas en estas recomendaciones. Se estima que para atender esta recomendación se estiman 6 meses para abarcar el proceso de contratación, estudio y presentación de manual requerido. Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la actualización de los Reglamentos el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú se encuentra en la contratación de un abogado, el cierre de la contratación se planifica para el jueves 20 de enero cuando la junta directiva conozca las evaluaciones y tomen una decisión con respecto a la contratación. Se planifica que para finales de febrero el Reglamento se encuentre actualizado. Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: para la evaluación de los funcionarios utiliza la misma herramienta implementada por la Municipalidad de Escazú, para el segundo semestre del 2022, se planifica una reunión con cada uno de los funcionarios para generar las metas y objetivos a cumplir en el periodo 2023, y poder dar inicio con las evaluaciones respectivas. Lo anterior con el personal administrativo, Con respecto al personal del área deportiva (entrenadores e instructores) se realizan evaluaciones trimestrales según lo indica los contratos.	Pendiente
Informe-AI-022-2020	30/10/2020	9.3	Vencido	MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Esta Auditoría Interna insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones y posteriormente realicen el envío de cada cumplimiento. Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/01/2022. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio d del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 99-2021 de fecha 30 de abril del 2021: Sobre este tema procedemos a indicar que la junta Directiva del CCDRE se encuentra en proceso de contratación de una empresa que realiza el manual de puestos del Comité. Se estima que para atender esta recomendación se estiman 6 meses para abarcar el proceso de contratación, estudio y presentación de manual requerido. // Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución, donde únicamente participaron dos empresas y ninguna de ellas cumplía con los requisitos. Para el mes de enero se planifica volver a subir el cartel a SICOP. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha mayo del 2022). // Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: El CCDRE en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Para la creación de los documentos se da un plazo de 6 meses. Por lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente

Informe-AI-027-2020	30/10/2020	9.1	Vencido	MEMO-AI-073-2021 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-088-2021 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-212-2021 del 31/05/2021: Se establece al 1 diciembre del 2021. // MEMO-AI-241-2021 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-086-2022 24/05/2022: Se establece cumplimiento al 30/06/2022. // MEMO-AI-137-2024 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 99-2021 de fecha 30 de abril del 2021: Sobre este tema procedemos a indicar que la junta Directiva del CCDRE se encuentra en proceso de contracción de una empresa que realiza el manual de puestos del Comité, Se estima que para atender esta recomendación se estiman 6 meses para abarcar el proceso de contracción, estudio y presentación de manual requerido. Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la actualización de los Reglamentos se encuentra en la contratación de un abogado, el cierre de la contratación se planifica para el jueves 20 de enero cuando la junta directiva conozca las evaluaciones y tomen una decisión con respecto a la contratación. Se planifica que para finales de febrero el Reglamento se encuentre actualizado. // Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Se viene trabajando en la corrección del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales. El mismos cuenta con un borrador el cual es revisado actualmente por los miembros de la Junta Directiva. Para el cumplimiento de la recomendación se solicitan 90 días. Se adjunta Anexo 4. Borrador Reglamento.	Pendiente
Informe-AI-027-2020	30/10/2020	9.2	Vencido	MEMO-AI-046-2021 enviado 26/02/2021: nueva fecha de cumplimiento 19/03/2021. // MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-212-2021 del 31/05/2021: Se establece al 1 diciembre del 2021. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: la recomendación se enfoca en elaborar un proced_cuentas bancarias, y la Administración se encuentra gestionando la contratación de una empresa, se le otorga una prórroga para el 31/05/2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021: Con respecto a esta recomendación se procederá a realizar los procedimientos requeridos para garantizar el adecuado registro de los movimientos bancarios, Se estima que se requiere de al menos 5 días más, // C.C.D.R.E. 99-2021 de fecha 30 de abril del 2021: procedemos a indicar que la junta Directiva del CCDRE se encuentra en proceso de contracción de una empresa que realiza el manual de puestos del Comité, Se estima que para atender esta recomendación se estiman 6 meses// Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución. Por lo anterior, se modifican los requisitos del cartel y durante el mes de agosto se procederá a subir el cartel a SICOP. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha mayo del 2022). // Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Eso durante el último año, por lo tanto, no se ha podido confeccionar el procedimiento solicitado. El cartel se volverá a incorporar a SICOP para el mes de noviembre del 2022 (según Oficio CCDRE 369-2022). Para la creación de los documentos se da un plazo de 6 meses. Por lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.4	Vencido	MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: Para las recomendaciones N.º 9.4, 9.6, 9.8, se le otorga una prórroga al 31/05/2022, // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15 de noviembre del 2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 321-2021 de fecha 30 de julio del 2021: Respuesta: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución, donde únicamente participaron dos empresas y ninguna de ellas cumplía con los requisitos. Por lo anterior, se modifican los requisitos del cartel y durante el mes de agosto se procederá a subir el cartel a SICOP. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha 30 de noviembre del 2021). Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución, donde únicamente participaron dos empresas y ninguna de ellas cumplía con los requisitos. Por lo anterior, se modifican los requisitos del cartel y durante el mes de agosto se procederá a subir el cartel a SICOP. El cartel se tuvo que dar por infructuoso debido a que los oferentes no cumplían con los requisitos. Para el mes de enero se planifica volver a subir el cartel a SICOP. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha mayo del 2022). Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Eso durante el último año, por lo tanto, no se ha podido confeccionar el procedimiento solicitado. El cartel se volverá a incorporar a SICOP para el mes de noviembre del 2022 (según Oficio CCDRE 369-2022). Para la creación de los documentos se da un plazo de 6 meses. Por lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente
---------------------	------------	-----	---------	--	---	-----------

Informe-AI-026-2020	24/11/2020	9.6	Vencido	MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: Para las recomendaciones N.º 9.4, 9.6, 9.8, se le otorga una prórroga al 31/05/2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024.	C.C.D.R.E. 321-2021 de fecha 30 de julio del 2021: Respuesta: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución, donde únicamente participaron dos empresas y ninguna de ellas cumplía con los requisitos. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha 30 de noviembre del 2021). Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución. Para el mes de enero se planifica volver a subir el cartel a SICOP. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha mayo del 2022). Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Por lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente
Informe-AI-026-2020	24/11/2020	9.8	Vencido	MEMO-AI-258-2020 enviado el 16/12/2020: fecha de cumplimiento de 15 días hábiles. // MEMO-AI-017-2021 enviado el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. // MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: Para las recomendaciones N.º 9.4, 9.6, 9.8, se le otorga una prórroga al 31/05/2022. // MEMO-AI-136-2022 del 12/09/2022: Se	Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: El formulario de cambio de horario se va a realizar en la última semana de mes de julio del 2022. Se cumplirá con la recomendación y se enviará a la auditoría para el 5 de agosto del 2022. *** vencida al 12/09/2022***	Pendiente

				solicita la informacion oficio C.C.D.R.E. O465-2022 // Correo electrónico 01/11/2022: MEMO-AI-136-2022 a manera de recordatorio. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: fecha cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Record_MEMO-AI-137-2024.		
Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.9	Vencido	MEMO-AI-017-2021 enviado el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. // MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // Minuta del 26/08/2021: Se realizo visita para validar el cronograma de rotación de los funcionarios indicados en el CCDRE 99-2021 de fecha 30/04/2021 // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se establece un plazo de 15 días hábiles. // MEMO-AI-086-2022 del 24/05/2022: Se establece cumplimiento al 30/06/2022. // MEMO-AI-136-2022 del 12/09/2022: Se solicita la información C.C.D.R.E. O465-2022 // Correo electrónico 01/11/2022: Se remite MEMO-AI-136-2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 99-2021 de fecha 30 de abril del 2021: Sobre este tema se realizó una revisión de los horarios de los funcionarios de instalaciones del CCDRE y se implementó una rotación mensual de los funcionarios, en atención a lo indicado en punto, se adjunta copia del horario establecido. Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: El personal de mantenimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, ya no realiza tiempo extraordinario, únicamente si surge una emergencia. Para poder contrarrestar la medida, se realizó la contratación de dos funcionarios y un encargado de mantenimiento, quien se encarga de organizar los horarios para evitar incumplir con la recomendación. *** preguntar cuál es la cuenta contable de horas extras*	En Proceso

Informe-AI-026-2020	24/11/2020	9.10	Vencido	MEMO-AI-017-2021 enviado el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. // MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece 20 días hábiles // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se solicita al Contador del Comité, nos informe las acciones realizadas y nos remita toda la documentación oportuna. // MEMO-AI-086-2022 del 24/05/2022: Se establece cumplimiento al 30/06/2022. mediante el MEMO-AI-040-2022 de fecha nos informe cuales han sido las acciones realizadas y nos remita toda la documentación oportuna. // MEMO-AI-098-2022 del 17/06/2022: se solicita nos envíen los respaldos del ajuste DG#02-324 de fecha 28/02/2022. // MEMO-AI-136-2022 del 12/09/2022: la fecha de prorroga se encuentra vencida. // Correo electrónico 01/11/2022: Se remite MEMO-AI-136-2022 a manera de recordatorio. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.RE O368-2022 de fecha 06 de junio del 2022: Respuestas punto I: Adjunta asiento contable 02-324 donde se registra a una cuenta de activo 120-001-001-001 Mobiliario y Equipo de Oficina vrs 300-003-000-001 AJ por Corrección Errores Real Retroact // 300-003-000-001 AJ por Corrección Errores Real Retroact vrs 120-002-000-001 Depre. Acumulada de Equipo de Oficina. Oficio C.C.D.RE 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú se encuentra trabajando en lo solicitado en el MEMO-AL-098-2022, ejecutando lo solicitado al 30 de agosto del 2022. +++ vencida+	En Proceso
---------------------	------------	------	---------	---	--	------------

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.13	Vencido	MEMO-AI-017-2021 enviado el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. // MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: A lo que se refiere la respuesta indica anteriormente, no está relacionada al control solicitado, es decir, al auxiliar contable; por lo que, nuevamente se solicita nos remitan cuales han sido las acciones que la Contabilidad del Comité ha realizado para el cumplimiento de esta recomendación. // MEMO-AI-086-2022 del 24/05/2022: Además, en el MEMO-AI-040-2022 de fecha 14/02/2022 se les otorgo un plazo de 30 días hábiles, cumplido el 28 de marzo del 2022 y actualmente en un estado vencida. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 52-2021 de fecha 11 de marzo del 2021: Se diseño hoja de control de equipo celular, para atender lo relacionado al control y devolución del equipo, además se estableció una normativa de uso. Se adjunta boletas con recibido de los funcionarios asignados y la normativa. Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Con la implementación del sistema Contable Decsa, se crearon auxiliares contables para diferentes cuentas, manteniendo en un documento los respaldos respectivos de cada auxiliar. La nueva contadora se encuentra ejecutando y ordenando todos los auxiliares a partir del mes de enero del 2023. Al mismo tiempo se capacita con respecto a las normas NICSP y NIIF, para poder ejecutar lo solicitado de manera correcta. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	Pendiente
---------------------	------------	------	---------	---	--	-----------

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.14	Vencido	MEMO-AI-O17-2021 enviado el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. MEMO-AI-O73-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-IO2-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: Se insta al Contador del Comité, a informar a esta Auditoría Interna, cuáles han sido las acciones que se han implementado en esta área según la recomendación en mención, para lo cual se establece un plazo de 30 días hábiles. MEMO-AI-O86-2022 del 24/05/2022: Recordatorio del MEMO-AI-O40-2022 de fecha 14/02/2022 se les otorgo un plazo de 30 días hábiles, cumplido el 28 de marzo del 2022 y actualmente en un estado vencida. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.RE 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: En el sistema Contable Decsa, el cual se encuentra en implementación, se debe colocar la fecha y el sistema automáticamente ordena de manera cronológica los registros. El mismo sistema en caso de que la fecha no procesa, no deja incluir o indica que existe un error en el documento que se quiere respaldar. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023. Oficio C.C.D.RE 250-2023 de fecha 28 de marzo del 2023. Con la implementación del Sistema Contable Decsa nos permite crear Asientos por subsistema, los cuales se registran en forma consecutiva y cronológicamente. Provenientes de los módulos: bancos y personal y planillas. Se adjunta asientos contables.	En Proceso
---------------------	------------	------	---------	---	--	------------

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.15	Vencido	MEMO-AI-O17-2021 enviado el 26/O1/2021: Se establece 15 días hábiles. MEMO-AI-O73-2021 del 05/O4/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-O88-2021 del 30/O4/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-IO2-2021 del 31/O5/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-I61-2021 del 01/O9/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-I81-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/O1/2022. MEMO-AI-40-2022 del 14/O2/2022: cuáles han sido las acciones que se han implementado en esta área según la recomendación en mención, para lo cual se establece un plazo de 30 días hábiles. // MEMO-AI-O86-2022 del 24/O5/2022: Recordatorio del MEMO-AI-O40-2022 de fecha 14/O2/2022 se les otorgo un plazo de 30 días hábiles. //MEMO-AI-I37-2024 del 11/O7/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/O8/2024. Correo electrónico 15/11/ 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/O7/2024.	Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: En el sistema Contable Decsa, el cual se encuentra en implementación, se debe colocar la fecha y el sistema automáticamente ordena de manera cronológica los registros. El mismo sistema en caso de que la fecha no procesa, no deja incluir o indica que existe un error en el documento que se quiere respaldar. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	Pendiente
---------------------	------------	------	---------	---	---	-----------

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.16	Vencido	MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-IO2-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-I61-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-I81-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.R.E. O16-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución, donde únicamente participaron dos empresas y ninguna de ellas cumplía con los requisitos. Por lo anterior, se modifican los requisitos del cartel y durante el mes de agosto se procederá a subir el cartel a SICOP. Para el mes de enero se planifica volver a subir el cartel a SICOP. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha mayo del 2022). Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Eso durante el último año, por lo tanto, no se ha podido confeccionar el procedimiento solicitado. Por lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente
Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.17	Vencido	MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-IO2-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-I61-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-I81-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: Para las recomendaciones N.º 9.4, 9.6, 9.8,9.17,9.18 se le otorga una prórroga al 31/05/2022 // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.R.E. O16-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución, donde únicamente participaron dos empresas y ninguna de ellas cumplía con los requisitos. Por lo anterior, se modifican los requisitos del cartel y durante el mes de agosto se procederá a subir el cartel a SICOP. El cartel se tuvo que dar por infructuoso debido a que los oferentes no cumplían con los requisitos. Para el mes de enero se planifica volver a subir el cartel a SICOP. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha mayo del 2022). Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Eso durante el último año, por lo tanto, no se ha podido confeccionar el procedimiento solicitado. El cartel se volverá a incorporar a SICOP para el mes de noviembre del 2022 (según Oficio CCDRE 369-2022). Para la creación de los documentos se da un plazo de 6 meses. Por lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.18	Vencido	MEMO-AI-O88-2021 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-IO2-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 04/10/2021: Se establece 20 días hábiles. //MEMO-AI-241-2021 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. //MEMO-AI-40-2022 14/02/2022: prórroga al 31/05/2022. // MEMO-AI-137-2024 11/07/2024: cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución, donde únicamente participaron dos empresas y ninguna de ellas cumplía con los requisitos. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha mayo del 2022). // Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Eso durante el último año, por lo tanto, no se ha podido confeccionar el procedimiento solicitado. El cartel se volverá a incorporar a SICOP para el mes de noviembre del 2022 (según Oficio CCDRE 369-2022). Para la creación de los documentos se da un plazo de 6 meses. Por lo tanto, se cumplirá con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente
Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.22	Vencido	MEMO-AI-O17-2021 el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. // MEMO-AI-O73-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-O88-2021 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-IO2-2021 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. //MEMO-AI-161-2021 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se establece a los 30 días hábiles. // MEMO-AI-O86-2022 24/05/2022: Recordatorio del MEMO-AI-O40-2022 de fecha 14/02/2022 // MEMO-AI-137-2024 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.R.E. 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Con la implementación del Sistema DECSA todos los módulos trabajarán de manera simultánea, en donde con el módulo de presupuesto se garantiza la ejecución de manera correcta y con respecto al Plan Operativo Anual correspondiente. Con el módulo de planillas se lleva un control cruzado con presupuesto, y en caso de tener recursos no se aprobarían los pagos que contengan tiempo extraordinario. Además, para el pago de tiempo extraordinario es el administrador quien genera un oficio dirigido a contabilidad y con visto bueno presupuestario para poder generar los pagos. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	Pendiente

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.24	Vencido	MEMO-AI-O17-2021 enviado el 26/O1/2021: Se establece 15 días hábiles. MEMO-AI-O73-2021 del 05/O4/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-O88-2021 del 30/O4/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-IO2-2021 del 31/O5/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-161-2021 del 01/O9/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-181-2021 del 04/O10/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/O12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/O1/2022. MEMO-AI-40-2022 del 14/O2/2022: se establece un plazo de 30 días hábiles. MEMO-AI-O86-2022 del 24/O5/2022: Recordatorio del MEMO-AI-O40-2022 de fecha 14/O2/2022 se les otorgo un plazo de 30 días hábiles. // MEMO-AI-137-2024 del 11/O7/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/O8/2024. Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/O7/2024.	Oficio C.C.D.RE 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Con la implementación del Sistema DECSA todos los módulos trabajarán de manera simultánea, en donde con el módulo de presupuesto se garantiza la ejecución de manera correcta y con respecto al Plan Operativo Anual correspondiente. Con el módulo de planillas se lleva un control cruzado con presupuesto, y en caso de tener recursos no se aprobarían los pagos que contengan tiempo extraordinario. Además, para el pago de tiempo extraordinario es el administrador quien genera un oficio dirigido a contabilidad y con visto bueno presupuestario para poder generar los pagos. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	Pendiente
---------------------	------------	------	---------	---	--	-----------

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.25	Vencido	MEMO-AI-O17-2021 enviado el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. MEMO-AI-O73-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-IO2-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/01/2022. MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se establece un plazo de 30 días hábiles. MEMO-AI-O86-2022 del 24/05/2022: Recordatorio del MEMO-AI-O40-2022 de fecha 14/02/2022 se les otorgo un plazo de 30 días hábiles, cumplido el 28 de marzo del 2022 y actualmente en un estado vencida. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.RE 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Para la implementación de una actividad de control, se debe crear un procedimiento que establezca el camino a seguir en caso de equipo dañado o bien en buen estado. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Eso durante el último año, por lo tanto, no se ha podido confeccionar el procedimiento solicitado. El cartel se volverá a incorporar a SICOP para el mes de noviembre del 2022 (según Oficio CCDRE 369-2022). Para la creación de los documentos se da un plazo de 6 meses. Por lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente
---------------------	------------	------	---------	--	---	-----------

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.26	Vencido	MEMO-AI-O46-2021 enviado 26/02/2021: fecha de cumplimiento 19/03/2021 // MEMO-AI-O73-2021 del 05/04/2021: Se encuentra pendiente de enviar el control del análisis del consumo mensual de Claro. // MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se establece un plazo de 30 días hábiles. // MEMO-AI-O86-2022 del 24/05/2022: Recordatorio del MEMO-AI-O40-2022 de fecha 14/02/2022 se otorga de 30 días hábiles. // MEMO-AI-O98-2022 del 17/06/2022: De acuerdo con la evidencia adjunta en el oficio del CCDRE en mención, del punto N.º3, se observa un reporte del Consumo de Planes de celulares Claro. Sin embargo, el reporte no muestra las acciones que realizará la Administración del CCDRE para el control de estas líneas. Ahora bien, en el punto N.º 4. Reporte de Consumo de Planes ICE (Whatsapp), únicamente se observa dos líneas telefónicas con un desglose por mes y monto a pagar. No obstante, esta recomendación está ligada a la recomendación N.º9.27; misma que, solicita la elaboración de un procedimiento formal y con este procedimiento un control o auxiliar que	C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021: Se solicitaron todos recibos a la empresa claro, y se está en proceso de preparar lo solicitado, además se deben consultar las políticas a la nueva junta directiva, para conocer sobre las directrices a seguir. Se requiere de al menos 10 días más, para el cumplimiento de esta recomendación. C.C.D.R.E. 52-2021 de fecha 11 de marzo del 2021: Se solicitaron todos recibos a la empresa Claro CR telecomunicaciones, elaboró un control desde el setiembre 2019, además se confeccionó una hoja de control de custodia de equipo y de chip celular misma que fue firmada por cada funcionario que se le entregó un equipo y/o una línea. Oficio C.C.D.R.E O368-2022 de fecha 06 de junio del 2022: Punto N.º3 se observa un reporte del Consumo de Planes de celulares Claro. Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú se encuentra trabajando en lo solicitado en el MEMO-AL-O98-2022, ejecutando lo solicitado al 30 de agosto del 2022.	Pendiente
---------------------	------------	------	---------	---	--	-----------

				permita el control de cada uso y consumo. Por lo que, esta Auditoría Interna, dará por atendida ambas recomendaciones una vez sea elaborado y autorizado la política, directriz o procedimiento para este fin. Así como también, nos expliquen formalmente, cuál será el control para utilizar para las líneas telefónicas en uso o activas. // Correo electrónico 01/11/2022: Se remite MEMO-AI-136-2022 a manera de recordatorio. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11 2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.		
Informe-AI-026-2020	24/11/2020	9.27	Vencido	MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se establece 30 días hábiles. // MEMO-AI-086-2022 del 24/05/2022: Recordatorio del MEMO-AI-040-2022 se otorgó 30 días hábiles // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021: Se requiere los mismos 10 días más, indicados en el punto anterior. // C.C.D.R.E. 52-2021 de fecha 11 de marzo del 2021: En atención a esta recomendación se desarrolló "NORMATIVA PARA ASIGNACIÓN, USO y SUBVENCION DE PAGO DE TELÉFONOS CELULARES" misma que fue presentada y aceptada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. // Oficio C.C.D.R.E 0368-2022 de fecha 06 de junio del 2022: Punto N.º4 Reporte de Consumo de Planes ICE (Whatsapp). Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Para la implementación de una actividad de control, se debe crear un procedimiento que establezca el camino a seguir en caso de equipo dañado o bien en buen estado. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en tres ocasiones ha subido (SICOP) el cartel para la confección del Manual de Puestos y Procedimientos de la institución. Eso durante el último año, por lo tanto, no se ha podido confeccionar el procedimiento solicitado. El cartel se volverá a incorporar a SICOP para el mes de noviembre del 2022 (según Oficio CCDRE 369-2022). Para la creación de los documentos se da un plazo de 6 meses. Por lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	Pendiente

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.28	Vencido	MEMO-AI-O73-2021 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-102-2021 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 20/12/2021: Se establece al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 14/02/2022: se establece 30 días hábiles. // MEMO-AI-O86-2022 24/05/2022: Record_MEMO-AI-O40-2022 se otorgó 30 días hábiles. // MEMO-AI-137-2024 11/07/2024: Se establece al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/ 2024: Record_ MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Con la implementación del Sistema DECSA todos los módulos trabajarán de manera simultánea, en donde con el módulo de presupuesto se garantiza la ejecución de manera correcta y con respecto al Plan Operativo Anual correspondiente. Con el módulo de planillas se lleva un control cruzado con presupuesto, y en caso de tener recursos no se aprobarían los pagos que contengan tiempo extraordinario. Además, para el pago de tiempo extraordinario es el administrador quien genera un oficio dirigido a contabilidad y con visto bueno presupuestario para poder generar los pagos. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	Pendiente
Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.30	Vencido	MEMO-AI-O46-2021 enviado 26/02/2021: fecha de cumplimiento 19/03/2021 // MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: Para las recomendaciones N.º 9.4, 9.6, 9.8, 9.17, 9.18, 9.27 y 9.30 se le otorga una prórroga al 31/05/2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. //	C.C.D.R.E. 36-2021 de fecha 26 de febrero del 2021: Para esta recomendación es muy difícil establecer un procedimiento, debido a que el mismo este amarrado a un sistema contable, que a la fecha no se tiene, se inició con el establecimiento de actividades que se deben realizar previamente, con la solicitud de la información, en el caso de los CCDD es aún más difícil de establecer debido a que las juntas directivas cambian constantemente y las ideas y decisiones de dirigir los recursos varían mucho de una a otra. Se estima que se requiere de al menos 30 días más, para el cumplimiento de esta recomendación. // Oficio C.C.D.R.E. 016-2022 de fecha 11 de enero del 2022: Para la elaboración de los procedimientos se crea un cartel para la contratación de una empresa que se encargue de realizar los Manuales de puestos y procedimientos de la Institución, donde únicamente participaron dos empresas y ninguna de ellas cumplía con los requisitos. Por lo tanto, solicitamos un plazo de 4 meses para poder cumplir con la recomendación (fecha mayo del 2022). // Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Para la implementación de una actividad de control, se debe crear un procedimiento que establezca el camino a seguir en caso de equipo dañado o bien en buen estado. Para la creación de los documentos se da un plazo de 6 meses. Por	Pendiente

				Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	lo tanto, se cumpliría con la recomendación para el mes de julio del 2023. Se adjunta Anexo 3. Oficio CCDRE 369-2022, Informes estudio de ofertas carteles.	
Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.31	Vencido	MEMO-AI-017-2021 enviado el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se establece un plazo de 30 días hábiles. // MEMO-AI-086-2022 del 24/05/2022: Recordatorio del MEMO-AI-040-2022 de fecha 14/02/2022 se les otorgo un plazo de 30 días hábiles, cumplido el 28 de marzo del 2022 y actualmente en un estado vencida. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15/ 11/ 2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.R.E 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Con la implementación del Sistema DECSA todos los módulos trabajarán de manera simultánea, en donde con el módulo de presupuesto se garantiza la ejecución de manera correcta y con respecto al Plan Operativo Anual correspondiente. Con el módulo de planillas se lleva un control cruzado con presupuesto, y en caso de tener recursos no se aprobarían los pagos que contengan tiempo extraordinario. Además, para el pago de tiempo extraordinario es el administrador quien genera un oficio dirigido a contabilidad y con visto bueno presupuestario para poder generar los pagos. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	Pendiente

Informe-AI-O26-2020	24/11/2020	9.32	Vencido	MEMO-AI-O17-2021 enviado el 26/01/2021: Se establece 15 días hábiles. MEMO-AI-O73-2021 del 05/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-O88-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-IO2-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-40-2022 del 14/02/2022: se establece un plazo de 30 días hábiles. // MEMO-AI-O86-2022 del 24/05/2022: Recordatorio del MEMO-AI-O40-2022 de fecha 14/02/2022 se les otorgo un plazo de 30 días hábiles, cumplido el 28 de marzo del 2022 y actualmente en un estado vencida. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio de seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.	Oficio C.C.D.RE 465-2022 de fecha 22 de julio del 2022: Respuesta: Con la implementación del Sistema DECSA todos los módulos trabajarán de manera simultánea, en donde con el módulo de presupuesto se garantiza la ejecución de manera correcta y con respecto al Plan Operativo Anual correspondiente. Con el módulo de planillas se lleva un control cruzado con presupuesto, y en caso de tener recursos no se aprobarían los pagos que contengan tiempo extraordinario. Además, para el pago de tiempo extraordinario es el administrador quien genera un oficio dirigido a contabilidad y con visto bueno presupuestario para poder generar los pagos. La implementación del sistema contable se encuentra en progreso, el módulo de contabilidad se encuentra en un 80%, Bancos 80%, Cuentas por pagar 0%, Planillas 90%, Presupuesto 50%, Activos fijos 0%, Compras 0%, Inventario 0%, Control de tesorería 10%, Becas 0%. La implementación del sistema la realizan únicamente dos personas, llevando además su trabajo cotidiano y un paralelo en el sistema Millenium (el cual se está dejando de utilizar). La implementación total del sistema se encuentra planificado para finales del mes de febrero del 2023.	Pendiente
---------------------	------------	------	---------	---	--	-----------

Informe-AI-OO4-2021	1/2/2021	9.1	Vencido	MEMO-AI-073-2021 del 05/04/2021: Se encuentra pendiente de enviar el documento formal. // MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Esta Auditoría Interna insta a esta Administración a dar seguimiento a las recomendaciones y posteriormente realicen el envío de cada cumplimiento. Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. MEMO-AI-39-2022 del 11/02/2022 (Junta Directiva CCDRE): Las acciones que se han realizado para su cumplimiento, fecha cumplimiento 30 días hábiles 26/03/2022. Correo electrónico 24/05/2022: El pasado 11 de febrero del presente año se le envió el MEMO-AI-039-2022 relacionado con el seguimiento de las recomendaciones pendientes de los informes de advertencia: INF-OO4-2021 y INF-OO7-2021, el cual contaba con un plazo de 30 días hábiles y que venció el 24 de marzo del 2022. Por lo que, de una manera muy respetuosa, me dirijo a esta Junta Directiva con el propósito de que nos indique las gestiones que se han realizado para dar respuesta a dicha solicitud. // MEMO-AI-136-2022 del 12/09/2022: recordatorio de las	Pendiente
---------------------	----------	-----	---------	---	-----------

				recomendaciones vencidas. // Correo electrónico 01/11/2022: recordatorio DEL MEMO-AI-136-2022 // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.		
Informe-AI-007-2021	5/3/2021	9.1	Vencido	MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-39-2022 del 11/02/2022 (Junta Directiva CCDRE): Las acciones que se han realizado para su cumplimiento, fecha cumplimiento 30 días hábiles 26/03/2022. // Correo electrónico 24/05/2022: El pasado 11 de febrero del presente año se le envió el MEMO-AI-039-2022 relacionado con el seguimiento de las recomendaciones pendientes de los informes de advertencia: INF-OO4-2021 y INF-OO7-2021, el cual contaba con un plazo de 30 días hábiles y que venció el 24 de marzo del 2022. Por lo que, de una manera muy respetuosa, me dirijo a esta Junta Directiva con el propósito de que nos indique las gestiones que se han realizado para dar respuesta a dicha solicitud.		Pendiente

				MEMO-AI-136-2022 del 12/09/2022: se hace el recordatorio de las recomendaciones vencidas. Correo electrónico 01/11/2022: recordatorio del MEMO-AI-136-2022 // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al 25/08/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.		
Informe-AI-007-2021	5/3/2021	9.2	Vencido	MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-39-2022 del 11/02/2022 (Junta Directiva CCDRE): Las acciones que se han realizado para su cumplimiento, fecha cumplimiento 30 días hábiles 26/03/2022. // MEMO-AI-136-2022 del 12/09/2022: se hace el recordatorio de las recomendaciones vencidas. // Correo electrónico 01/11/2022: Se remite MEMO-AI-136-2022 a manera de recordatorio. MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Recordatorio de vencimiento. Se establece cumplimiento al 25/08/2024. Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio de		Pendiente

				seguimiento de recomendaciones del MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024.		
Informe-AI-007-2021	5/3/2021	9.3	Vencido	MEMO-AI-088-2021 del 30/04/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-102-2021 del 31/05/2021: Se establece 10 días hábiles para su cumplimiento. MEMO-AI-161-2021 del 01/09/2021: Se establece 21 días hábiles para su cumplimiento. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/01/2022. // MEMO-AI-39-2022 del 11/02/2022 (Junta Directiva CCDRE): fecha cumplimiento 30 días hábiles 26/03/2022. // Correo electrónico 24/05/2022: El pasado 11 de febrero del presente año se le envió el MEMO-AI-039-2022 relacionado con el seguimiento de las recomendaciones pendientes de los informes de advertencia: INF-OO4-2021 y INF-OO7-2021, el cual contaba con un plazo de 30 días hábiles y que venció el 24 de marzo del 2022. Por lo que, de una manera muy respetuosa, me dirijo a esta Junta Directiva con el propósito de que nos indique las gestiones que se han realizado para dar respuesta a dicha solicitud. MEMO-AI-136-2022 del 12/09/2022: se hace el recordatorio de las recomendaciones vencidas. Correo electrónico 01/11/2022: Recordatorio del MEMO-AI-136-2022. // MEMO-AI-137-2024 del 11/07/2024: Se establece cumplimiento al		Pendiente

				25/O8/2024. // Correo electrónico 15/11/ 2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/O7/2024.		
Informe-AI-OO7-2021	5/3/2021	9.4	Vencido	MEMO-AI-O88-2021 del 30/O4/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-102-2021 del 31/O5/2021: Se establece 10 días hábiles. // MEMO-AI-161-2021 del 01/O9/2021: Se establece 21 días hábiles. // MEMO-AI-181-2021 del 04/10/2021: Se establece cumplimiento de 20 días hábiles. // MEMO-AI-241-2021 del 20/12/2021: Se establece cumplimiento al 31/O1/2022. // MEMO-AI-39-2022 del 11/O2/2022 (Junta Directiva CCDRE): Las acciones que se han realizado para su cumplimiento, fecha cumplimiento 30 días hábiles 26/O3/2022. // Correo electrónico 24/O5/2022: El pasado 11 de febrero del presente año se le envió el MEMO-AI-O39-2022 relacionado con el seguimiento de las recomendaciones pendientes de los informes de advertencia: INF-OO4-2021 y INF-OO7-2021, el cual contaba con un plazo de 30 días hábiles y que venció el 24 de marzo del 2022. MEMO-AI-136-2022 del 12/O9/2022: se hace el recordatorio de las recomendaciones vencidas. Correo electrónico 01/11/2022: recordatorio del MEMO-AI-136-2022 // MEMO-AI-137-2024 del 11/O7/2024: Se establece al 25/O8/2024. // Correo electrónico 15/11/2024: Recordatorio del MEMO-AI-137-2024 del 11/O7/2024.		Pendiente